



**CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE**

# **ESTRATEGIA NACIONAL DE ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**

Informe presentado por: *Fernando Rodríguez Achung*

Lima. Diciembre 2006

## CONTENIDO

### Presentación

1. Estado actual del proceso de ZEE en el país
2. Marco legal e institucional del proceso de ZEE
3. Elementos de la estrategia nacional de Zonificación Ecológica y Económica
  - 3.1 Objetivos de la Estrategia
  - 3.2 Ejes estratégicos
    - a. Capacidades regionales y locales
    - b. Participación de los actores sociales
    - c. Participación de la administración pública
    - d. Sistema de información
    - e. Areas prioritarias
    - f. Sistema educativo
    - g. Articulación al proceso de planificación
    - h. Cooperación Técnica Internacional
    - i. Concertación con países vecinos
    - j. Sistema de monitoreo y evaluación

### ANEXOS

## **PRESENTACION**

En la Ley No. 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se dispuso que la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines.

Mediante Decreto Supremo No. 087-2004-PCM se aprueba el Reglamento Nacional de Zonificación Ecológica Económica, en el cual se establece que la ZEE es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. La finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE es el de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente

Una vez aprobado la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

En el mencionado Decreto Supremo se establece, entre otros aspectos, que es función del CONAM elaborar concertadamente la Estrategia Nacional de la Zonificación Ecológica y Económica.

Lo que se busca con la elaboración de la estrategia es facilitar el logro de los objetivos plasmados en el reglamento de la ZEE:

- Promover la coordinación activa de las instituciones públicas y privadas a fin de lograr sinergias y objetivos comunes, fortalecer la gobernabilidad local y la participación de las comunidades.
- Establecer mecanismos efectivos y eficientes de cooperación e intercambio de experiencias y la asistencia técnica.
- Fortalecer organizaciones, que dinamicen la generación y consolidación de la información, para darle atención a problemáticas sociales, económicas y ambientales.
- Coadyuvar con las estrategias nacionales de desarrollo y en particular con las políticas de lucha contra la pobreza, la descentralización, entre otros.
- Disminuir la incidencia de los conflictos sociales y ambientales relacionados a actividades económicas extractivas.
- Apoyar la conservación, recuperación de zonas que permitan garantizar que las actividades económicas sean sostenibles y rentables en el tiempo
- Apoyar la implementación de prácticas productivas sostenibles y tecnologías limpias que aseguren un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y mejoren el acceso a mercados de comercio justo.

En el presente documento, se presenta una propuesta de la Estrategia Nacional de Zonificación Ecológica y Económica que sirva de base para su posterior revisión en la Comisión Nacional de ZEE y OT.

El documento ha sido estructurada en tres capítulos: la primera, referida al estado actual de la ZEE en el país, la segunda trata sobre el marco legal e institucional y la tercera sobre los objetivos y ejes orientadores de la Estrategia Nacional de Zonificación Ecológica y Económica.

## **1. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE ZEE EN EL PAIS**

Las primeras experiencias de ZEE en el país se remontan a la década de los noventa, donde instituciones como el IIAP, utilizando y mejorando la metodología concordada en el marco del TCA, y el INADE, con diversas metodologías, inician de acuerdo a sus propias prioridades, la ejecución de diversos estudios de ZEE, principalmente en la Amazonía Peruana (ver anexo 1).

Antes de la aprobación del reglamento de ZEE, en diciembre del 2004, existían muchas propuestas en marcha. Posteriormente, se incrementó la conformación de comisiones técnicas tanto regionales como locales iniciándose procesos en diversas partes del país. (ver anexo 2). Esto ha sido posible en la medida que en el DS 087-2004-PCM, también se indica la conformación del Comité Técnico Consultivo Nacional de la ZEE y OT, liderado por el CONAM, quienes han brindando las condiciones, marcos conceptuales, legales y metodológicos para llevar adelante los procesos de ZEE. Asimismo el CONAM, en alianza con otras instituciones especializadas, ha asumido un rol protagónico en la capacitación y desarrollo de capacidades a nivel regional y local.

En el Plan Operativo Bianual para la ZEE (2005-2007), formulado en cumplimiento al Reglamento de la ZEE, se establece el compromiso político de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones responsables de iniciar la ejecución de los procesos de ZEE en los niveles de Macro, Meso y Micro ZEE, en veinte (28) diferentes ámbitos jurisdiccionales que se describen a continuación: 15 procesos en el ámbito departamental, 03 en cuencas hidrográficas y 09 en ámbitos provinciales y distritales, y 01 que involucra la Amazonía Peruana. Dentro de estos procesos, se incluyen los compromisos de regularizar 07 procesos de ZEE que se iniciaron en el 2003 y 2004.

La Directiva sobre la Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica se aprobó mediante el Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD.

A la fecha, ya se cuenta con la MacroZEE del departamento de San Martín, aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 12-2006-GRSM/CR, el 04-jul-06, por la autoridad competente y con la ZEE y OT del distrito de Nueva Cajamarca aprobada mediante Ordenanza Municipal.

Así mismo, se han conformado 21 Comisiones Técnicas Regionales y Locales: 12 a nivel de Gobiernos Regionales, siendo las más recientes de los departamentos de Puno, Ayacucho y Piura, 09 a nivel de Gobiernos Locales: 06 en provincias, siendo el más reciente de la provincia de Picota, 02 en distritos; y 01 cuenca hidrográfica..

Como se puede observar en los cuadros del anexo una buena parte del país ya cuenta con la herramienta de la ZEE y otros están en proceso de implementación, muchos de los cuales estuvieron estancados por la dificultad de incluir la ZEE dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, inconveniente que ha sido subsanado al definirse mediante Resolución Ministerial la inclusión de la ZEE como primer paso para los proyectos de inversión pública denominados “Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial...”

Lo que si es importante mencionar que es necesario que exista transparencia y agilidad en el intercambio de información, ya que según los listados más del 50% del país ya cuenta con algún nivel de ZEE realizados por alguna institución especializada, para que se puedan homogenizar criterios, evitar la duplicación de esfuerzos y disminuir el gasto público. Debemos avanzar para que el país cuente en su totalidad territorial con la ZEE a nivel macro por lo menos, de manera que con tan importante herramienta podamos construir la visión del Perú que queremos y avanzar en el desarrollo sostenible y equitativo que tanto anhelamos.

## **2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE ZEE**

La ZEE nace formalmente, el 26 de junio de 1997, en el artículo 2 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante la cual se establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana. En el artículo 11 de la mencionada Ley, se dispuso que la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del país se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines; asimismo menciona a la ZEE como marco de referencia espacial a los planes sectoriales y regionales, así como para promover y orientar la inversión privada.

A partir de ahí la ZEE se menciona en diversas normas legales, entre ellas en la Ley No. 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, del 16 de julio de 1997, en el Art. 22, donde se establece que la zonificación es requisito para el aprovechamiento de los recursos naturales de las Areas Naturales Protegidas.

El D.S No. 048-97-PCM, relacionado al Reglamento de Organización y Funciones del CONAM, del 04 de octubre de 1999, en el Artículo 17 se establece que el CONAM coordina intersectorialmente con el Gobierno Central, con los Gobiernos Regionales y Locales y concerta políticas, planes y metas con las instituciones de la sociedad civil en miras a lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, “El CONAM establecerá los criterios para el Ordenamiento Ambiental del país, coherentes con las políticas de desarrollo del país y orientadas al desarrollo sostenible. Los términos para la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Ordenamiento Ambiental del país, así como los referidos a los ámbitos regionales y locales estarán normados por una reglamentación específica. Los Gobiernos Regionales y Locales tienen la obligación de aplicar estas normas en las regulaciones correspondientes sobre el acondicionamiento y planeamiento de su territorio”. El Artículo 21, dispone que el Ordenamiento Ambiental se realizará en forma progresiva y que las autoridades sectoriales calificarán las condiciones de los usos del espacio en función de sus aptitudes, su sostenibilidad y las necesidades de desarrollo del país.

Es en diciembre de 1996, en Santafé de Bogotá, Colombia es que se aprueba, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, TCA, la Propuesta Metodológica para la Zonificación Ecológica-Económica de la Amazonía. La misma que es adoptada por el Gobierno del Perú.

En el 2001, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM se declaró de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en todo el país sobre la base de la ZEE, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental, que conforme al artículo 3 del referido Decreto Supremo está encargada de proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros, el proyecto de Reglamento sobre Zonificación Ecológica y Económica (ZEE);

La Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental, elevó el proyecto de Reglamento para la Zonificación Ecológica y Económica a la Presidencia del Consejo de Ministros; aprobándose como tal el 23 de diciembre del 2004, mediante Decreto Supremo N° 087-2004- PCM, donde se establece que éste es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado en los diferentes ámbitos: nacional, regional y local, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales. Dándole mayor peso a su aplicabilidad en el artículo 23 del mencionado reglamento que dispone textualmente: *“Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, las diversas instituciones públicas en el ámbito nacional, regional y local, deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio”*. En la misma norma, se constituye el Comité Técnico Consultivo de la ZEE y OT a nivel nacional, con el liderazgo del CONAM y conformado por diversas organizaciones públicas y privadas del país.

En el 2006, se aprueba la Directiva Nacional de la Metodología de la ZEE, como documento orientador para la realización de los procesos que se vienen llevando a cabo a nivel nacional.

De manera específica, la planificación integral y el desarrollo regional y local del territorio se contempla como una función específica en la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales “establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los gobiernos locales”; y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades “normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y ejecutar sus planes..”. Asimismo, es importante mencionar que en la Ley Nacional de Inversión Pública, donde el objetivo principal es el de optimizar al máximo los recursos del Estado y el hacer eficiente la intervención de ésta en todos los niveles jurisdiccionales, es fundamental que se incorpore a la Zonificación Ecológica Económica como la herramienta de información base que permita alcanzar de la manera más segura los objetivos planteados.

En el caso del proceso de Certificación Ambiental de las Municipalidades, contemplada en la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, que viene aplicando exitosamente el CONAM, la ZEE representa la herramienta que va a permitir, a los Gobiernos Locales, obtener mayor nivel de certificación y por ende todos los beneficios que acompañan al mismo.

Para la aprobación de la propuesta de ZEE, y por ende para su aplicación obligatoria, a nivel nacional con Decreto Supremo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el nivel regional con Ordenanza Regional a cargo del Consejo Regional y con visto bueno de la autoridad competente nacional que es el Consejo Nacional del Ambiente; a nivel local con Ordenanza Municipal con el visto bueno del Gobierno Regional correspondiente.

Cabe mencionar finalmente que la ZEE como base para el OT se sustenta en la Décimo Novena Política de Estado Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, donde textualmente dice: “Promoveremos el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas y



zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio. Promoveremos el ordenamiento urbano, el manejo integrado de residuos urbanos e industriales, estimulando la reducción, reuso y reciclaje de los mismos”

### **3. ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA**

#### **3.1 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ZEE**

En concordancia con el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, el objetivo central de la Estrategia Nacional de ZEE es:

*“Orientar la definición de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y, en especial, lo relacionado con el proceso de ordenamiento territorial, a partir del uso adecuado de información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio, de los recursos naturales y la biodiversidad”.*

#### **3.2 EJES ESTRATÉGICOS**

Para el logro del objetivo central se plantea la intervención en los siguientes ejes estratégicos:

- a. Capacidades regionales y locales
- b. Participación de los actores sociales
- c. Participación de la administración pública
- d. Sistema de Información
- e. Areas prioritarias
- f. Sistema educativo
- g. Cooperación Técnica Internacional
- h. Concertación con los países vecinos
- i. Sistema de Monitoreo y evaluación

#### **3.3 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

Cada eje estratégico está constituido por un conjunto de acciones orientadas a un propósito en común y que se consideran que son sustantivas para el logro del objetivo central de la ZEE en el país.

##### **a. En relación a las capacidades regionales y locales**

Uno de los problemas detectado en la implementación de los procesos de ZEE es la ausencia o débil capacidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en Sistemas de Información Geográfica (SIG), Teledetección y en metodologías para la ZEE y el Ordenamiento Territorial.

En tal sentido, este eje estratégico tiene como propósito desarrollar capacidades a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales en ZEE y OT. Así como en el manejo de las herramientas de SIG y Teledetección.

Para este efecto, se considera la implementación de programas de capacitación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El CONAM, con el apoyo de otras instituciones, se encargará de implementar un programa de capacitación a nivel de los sectores del nivel central y Gobiernos Regionales
- Los Gobiernos Regionales, dentro de su jurisdicción, se encargarán de desarrollar un programa de capacitación a nivel de los gobiernos provinciales y distritales.

El CONAM desarrollará y difundirá manuales y guías para la formulación de propuestas de ZEE y para promover la participación de actores sociales.

#### **b. En relación a la participación de los actores sociales**

Cuando se ha formulado propuestas de planes y proyectos sólo con participación de los técnicos y profesionales encargados de las tareas de planificación, estos documentos han quedado como adornos en la biblioteca de la institución o del funcionario encargado de estas tareas. La experiencia nos revela que la única manera de garantizar la sostenibilidad de estos procesos es con participación de los actores sociales.

La participación tiene como propósito dos aspectos claves: Primero, incorporar en la ZEE el conocimiento tradicional de los actores sociales sobre su territorio y, segundo, socializar el uso de la información para el diseño de diversos instrumentos de gestión del desarrollo.

Asimismo, se trata de estimular canales de difusión y socialización de los avances de la estrategia de ZEE entre los diferentes actores regionales y locales para provocar espacios de retroalimentación que permitan fortalecer la base ciudadana de la propuesta.

En tal sentido, es clave que en todo proceso de ZEE se debe implementar un programa de difusión, sensibilización, capacitación y de participación de los actores sociales. No se concibe participación sin información y capacitación. La selección de los actores dependerá del nivel de la ZEE, pues a nivel macro son los representantes de las organizaciones departamentales, provinciales, distritales o de cuencas, según el caso. Mientras que a nivel de microzonificación, la participación deberá comprender a representantes de cada comunidad o en su defecto a un porcentaje significativo de la población involucrada.

#### **c. En relación a la participación de la administración pública**

Una parte significativa de la información sobre las características biofísicas y socioeconómicas de un territorio está en las diversas instituciones públicas. Así mismo, existen instituciones de investigación especializadas en un ámbito territorial, como el IMPARPE en zonas marino-costeras y el IIAP en Amazonía, o en aspectos sectoriales, como el INIA, INGEMMET, etc, que tienen capacidades que podrían ser aprovechadas para la ZEE a nivel nacional.

En este marco, el propósito de este eje estratégico es lograr la participación de las diversas entidades del sector público en el proceso de ZEE, en concordancia con su rol y funciones.

En este sentido, el CONAM establecerá los mecanismos institucionales para que las diversas instancias de los gobiernos regionales y locales, así como los sectores correspondientes, participen activamente en el proceso de ZEE a través, de la conformación de las respectivas Comisiones Técnicas de ZEE

El IIAP en Amazonía y el IMARPE en zonas marino costeras, son las instituciones claves para dar el soporte técnico y científico al proceso de ZEE en sus respectivas jurisdicciones. En el caso de la sierra y de la costa, el INIA deberá de jugar un papel importante en este proceso.

También se debe promover el involucramiento de las universidades locales en la ZEE. En este sentido es necesario desarrollar capacidades técnicas en dichos centros de estudios y promover la incorporación de la ZEE y de la información generada en la curricula educativa.

El CONAM y el MEF deberá formular criterios e indicadores para evaluar la inversión pública desde la perspectiva de la localización y sus relaciones con las potencialidades y limitaciones del territorio y de los recursos naturales generadas por la ZEE.

#### **d. En relación al Sistema de Información**

El proceso de ZEE requiere de información espacial debidamente georeferenciada. Sin embargo, uno de los problemas que se registra es la falta de información cartográfica que sea compatibles, pues cada institución utiliza diversos mapas bases de referencias. También, otro problema es la ausencia de información con la respectiva base de datos y metadata, que dificulta su evaluación.

El propósito de este eje estratégico es lograr el acceso a la información geográfica oportuna, confiable y estandarizada por parte de las Comisiones de ZEE. En este sentido, la PCM deberá ejecutar el Plan de Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú. El CONAM es la institución encargada de establecer los requerimientos de información para el proceso de ZEE en el país.

#### **e. En relación a las áreas prioritarias**

El propósito es priorizar el esfuerzo del estado en zonas de interés para el desarrollo del país. En este sentido, el CONAM concertará con el MEF para priorizar recursos en las siguientes zonas de interés:

- Zona de influencia de la interoceánica norte y sur
- Zona de influencia en zonas de extrema pobreza

**f. En relación al sistema educativo**

Lograr la sostenibilidad de los proceso de ZEE en el largo plazo implica actuar en el sistema educativo. En tal sentido, los Gobiernos Regionales, con el soporte técnico del CONAM y el Ministerio de Educación, establecerán los mecanismos para incorporar el nuevo conocimiento sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, así como de la potencialidades y limitaciones generado en al ZEE, en la curricula educativa, desde el nivel inicial hasta el universitario.

**g. En relación a la articulación de la ZEE a los procesos de planificación del desarrollo**

La ZEE debe ser vista como parte de un proceso mayor de construcción social del territorio. En este sentido, la ZEE es un eslabón del proceso de ordenamiento territorial y, en general, del proceso de planificación del desarrollo sostenible de un territorio.

Por consiguiente, en este eje estratégico se trata de responder la siguiente pregunta: después de la ZEE, que?. En este sentido, el CONAM, conjuntamente con el Ministerio de Economía, el Consejo Nacional de Descentralización y la Comisión Nacional de Planificación Estratégica, deberán establecer los mecanismos necesarios para la articulación de la ZEE a los procesos de formulación de planes de ordenamiento territorial y de desarrollo en general a nivel sectorial, regional y local.

La ZEE debe hacer énfasis en proponer lineamiento para el uso sostenible de los recursos naturales y el proceso de ocupación ordenada del territorio, que contribuyan a resolver problemas ecológicos y económicos de las regiones en consideración, para que sean tenidas en cuenta por los diversos niveles de toma de decisión.

**h. En relación a la cooperación técnica y financiera**

El propósito es lograr la incorporación de la cooperación técnica internacional en el proceso de ZEE. El CONAM, conjuntamente con la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional y el Ministerio de Economía, establecerán los mecanismos para que la CTI, incluyendo el programa de canje de deuda por naturaleza, contribuya con el proceso de ZEE.

**i. En relación a la concertación con los países vecinos**

El propósito es concertar con los países vecinos metodología y propuestas de ZEE compatibles en las zonas fronterizas. En este sentido, el CONAM y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del TCA, CAN y acuerdos bilaterales, incluyendo espacios de concertación de la sociedad civil, como el MAP (Madre de Dios en el Perú, Acre en Brasil y Pando en Bolivia), establecerán los mecanismos para concertar y promover procesos de ZEE en zonas limítrofes.

**j. En relación al sistema de monitoreo y evaluación**

Este eje estratégico tiene como propósito desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la ZEE, tanto a nivel nacional como local.

Para este efecto, se considera la implementación de programas de monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El CONAM, se encargará de implementar un programa de monitoreo y evaluación del proceso de ZEE a nivel nacional.
- b. Los Gobiernos Regionales, se encargarán de desarrollar un programa de monitoreo y evaluación dentro de sus respectivas jurisdicciones.

## ANEXOS 1:

Relación de proyectos de ZEE que se han ejecutado en el País.

Propuesta ZEE	Escala	Intitución ejecutora	Observaciones
Región Madre de Dios	Macrozonificación	IIAP	1999 – 2000. En actualización
Región San Martín	Macrozonificación	IIAP	Aprobada mediante Ordenanza Regional (2003 – 2006)
Región Amazonas	Macrozonificación	IIAP	2004 - 2006
Cuenca del río Aguaytía	Macrozonificación	IIAP	1997 - 1998
Río Nanay	Mesozonificación	IIAP	2002
Carretera Iquitos - Nauta	Mesozonificación	IIAP	2000 - 2001
Abanico del Pastaza	Macrozonificación	IIAP	
Provincia de Tocache	Mesozonificación	IIAP	2005 - 2006
Alto Mayo	Mesozonificación	IIAP / PEAM	Aún sin culminar
Distrito de Nueva Cajamarca	Mesozonificación	IIAP / AMPA	Aprobada por Ordenanza Municipal (2004 – 2006)
Amazonía Peruana	Macrozonificación	IIAP	
Ríos Tigre y Pastaza	Macrozonificación	INADE	2002
Ríos Pastaza – Morona - Cordillera Campanquiz	Macrozonificación	INADE	2002
Condorcanqui - Imaza.	Macrozonificación	INADE	2001
Cuenca del río Putumayo	Macrozonificación	INADE	2001
Cuencas del lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa	Macrozonificación	INADE	2001
Cuencas de los Ríos Napo-Tigre	Macrozonificación	INADE	2001
Distritos de Iberia, Iñapari y parte de Tahuamanu	Macrozonificación	INADE	1999
Cusco	Macrozonificación	IMA	2003 - 2005

## CUADRO N° 2.

Situación actual del proceso de ZEE en el país.

### PROCESOS DE ZEE APROBADOS

MACROZONIFICACIÓN	
Ámbito Territorial	Aprobación del proceso de ZEE
1. Macro ZEE del departamento de San Martín	Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSM/CR.
2. Meso ZEE y Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Nueva Cajamarca. San Martín.	Ordenanza Municipal N° ....-2006-MDNC

### COMISIONES TÉCNICAS CONFORMADAS

MACROZONIFICACIÓN	
Ámbito Territorial	Comisión Técnica Regional/Local
ZEE y OT del departamento de San Martín	Ordenanza Regional N° 027-2005-GR-SM

Macro ZEE del departamento de Amazonas	Ordenanza Regional N° 016-2003-CR/RA
Macro ZEE del departamento de Madre de Dios	Ordenanza del Consejo Regional N° 023-2006-GRMDD/CR
MacroZEE del departamento de Tacna	Ordenanza Regional N° 016-2006-CR-GOB-REG-TACNA
MacroZEE del departamento de Ancash	Ordenanza Regional N° 001-2006-Región Ancash/CR
MacroZEE del departamento de Pasco	Ordenanza Regional N° 066-2005-GRP/CR.
MacroZEE del departamento Cajamarca	Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR
Macro ZEE del departamento de Ucayali	Ordenanza Regional N° 001-2006-CRU/CR
Macro ZEE del departamento de Puno	Ordenanza Regional N° ....-2006-
Macro ZEE del departamento de Ayacucho	Ordenanza Regional N° .... - 2006
Macro ZEE del departamento de Piura	Ordenanza Regional N° .....- 2006
<b>MESOZONIFICACIÓN</b>	
Meso ZEE del Distrito de Nueva Cajamarca-Rioja. SM	Ordenanza Municipal N° 013-2005-MDNC
Meso ZEE de la Provincia de Oxapampa-Pasco	Ordenanza Municipal N° 054-2005-MPO
Meso ZEE de la Provincia de Picota-San Martín	Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPP
Meso ZEE de la Cuenca del Ríos Pastaza-Morona-Loreto	Ordenanza Municipal N° 010-MPAA-AAA-2006
MesoZEE del departamento de Apurímac	Ordenanza Regional N° 049-2006-CR-APURIMAC
Meso ZEE de la Provincia de San Martín	Ordenanza Municipal N° 013-2005-A-MPSM
Meso ZEE de la Provincia de Huanta- Ayacucho	Ordenanza Municipal N° 027-05-MPH/A
Meso ZEE de la Provincia de Sechura-Piura	Ordenanza Municipal N° 029-2005-MPS
Meso ZEE de la provincia de Picota	Ordenanza Municipal N° ....-2006
<b>MICROZONIFICACIÓN</b>	
Micro ZEE del distrito de Soritor- Moyobamba-San Martín	Ordenanza Municipal N° 013-2005-MDS